

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 25 de Agosto de 1924

Último cambio ante nos	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dos-embolsado	A REALES DE 400
Viejas	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)			ACCIONES	Pesetas		
	<i>Al contado.</i>						
22-8-024	71,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	0,85	21-8-024	74,40		
22-8-024	71,00	> E, de 45.000 > >	1,03	21-8-024	244,00		
22-8-024	71,05	> D, de 12.500 > >	71,10	21-8-024	316,00		
22-8-024	71,2	> C, de 5.000 > >	71,10	21-11-023	80,00		
22-8-024	71,10	> B, de 2.500 > >	71,05	22-3-024	156,00		
22-8-024	71,20	> A, de 500 > >	71,05	20-3-024	164,00		
22-8-024	71,00	> G, de 100 > >	71,00	21-8-024	363,00		
22-8-024	71,00	> H, de 200 > >	71,10	22-5-024	130,00		
20-8-024	70,90	En diferentes series.....		2-3-024	40,50		
	<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>			21-7-024	29,00		
	<i>Estampillado.</i>			1-8-024	316,00		
21-8-024	86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,75	22-3-024	318,00		
22-8-024	86,8	> E, de 12.000 > >	80	22-3-024	45,00		
22-8-024	86,..	> D, de 6.000 > >	66				
22-8-024	86,5	> C, de 4.000 > >	61	21-7-024	377,00		
22-8-024	86,70	> B, de 2.000 > >	86	21-8-024	91,0		
22-8-024	86,7	> A, de 1.000 > >	86	21-8-024	102,00		
21-8-024	89,00	> G, de 100 > >	89,00	21-8-024	108,75		
21-8-024	89,00	> H, de 200 > >	84,00	21-3-024	77,50		
1-7-024	85,60	En diferentes series.....		22-8-024	93,25		
	<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			20-8-024	8,00		
11-8-024	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-5-024	72,00		
22-8-024	89,00	> D, de 12.500 > >		9-6-024	64,26		
22-8-024	89,00	> C, de 5.000 > >		18-3-024	64,26		
22-8-024	89,00	> B, de 2.500 > >	89,00	18-5-024	58,00		
22-8-024	89,00	> A, de 500 > >	89,00	21-11-023	62,00		
1-7-024	89,60	En diferentes series.....		20-1-023	59,50		
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						
11-8-024	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00	21-8-024	87,25	Obligaciones	500
21-8-024	98,80	> E, de 25.000 > >		14-8-024	85,50	Expropiaciones del Interior.....	500
22-8-024	98,90	> D, de 12.500 > >	98,00	21-8-024	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500
22-8-024	98,00	> C, de 5.000 > >	98,00	22-8-024	87,00	Idem id. 1918.....	500
22-8-024	98,00	> B, de 2.500 > >	98,00	22-2-024	85,00	Cédulas del Ensanche.....	500
22-8-024	96,25	> A, de 500 > >	96,00				
11-7-024	95,76	En diferentes series.....					
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						
	<i>EMISIÓN DE 1917</i>						
28-7-024	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					
20-8-024	95,75	> E, de 25.000 > >					
20-8-024	95,75	> D, de 12.500 > >					
22-8-024	95,85	> C, de 5.000 > >	10,00				
22-8-024	95,85	> B, de 2.500 > >	10,00				
22-8-024	95,85	> A, de 500 > >	10,00				
22-8-024	95,85	En diferentes series.....					
	<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>						
	<i>4 por 100 perpetuo al contado.</i>						
	4 por 100 perpetuo al contado.....		415,00				
	Idem fin corriente.....		0				
	Idem fin próximo.....		0				
	<i>4 por 100 amortizable.</i>						
	4 por 100 amortizable.....		6,500				
	<i>5 por 100 amortizable.</i>						
	5 por 100 amortizable.....		104,500				
	Acciones del Banco de España.....		5,000				
	Idem del Banco Hipotecario.....		0				
	Idem de la Arrendataria de Tabacos....		0				
	Azucarera.—Preferentes		2,000				
	Idem.—Ordinarias		12,000				
	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		2,000				
	Idem id. al 6 1/2 %.....		50,000				
	<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>						
	<i>PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 40,45 pesetas por 100 francos — 25.000 a 40,50, 25.000 a 40,60.—350.000 a 40,55.</i>						
	<i>LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,77 pesetas una.</i>						
	<i>NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,51 uno.—10.000 a 7,516.</i>						
	<i>ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 93,30 pesetas por 100 liras.</i>						

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa el día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en su despacho, sito en la calle de San Agustín, núm. 22, principal, para resolver lo que proceda en expedientes instruidos contra los señores que al final se relacionan, por aprehensión de plantas de tabaco, en los sitios y términos municipales que consta en sus respectivos expedientes.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio de los denunciados de referencia, se les cita por medio del preaviso, que recibirá inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que concurran a dicha Junta con su cédula personal y con las pruebas que estimen convenientes, advirtiéndoles además, que tienen derecho a designar persona que los represente, y que formará parte de la Junta, debiendo ser fermosamente individuo de la Cámara de Comercio o industrial matriculado, y que de no comparecer, se celebrará sin la presencia de mencionados interesados (artículos 97 y 98 de la ley de 3 de Septiembre de 1901).

Relación que se indica:

Manuel López Valero, José Martínez Copete, Pedro Gómez Álvarez, Juan José Villar, Fernando Sánchez Martínez, Cirilo García Beolig, Guillermo López Roble, Diego Berbeu y Berbes, José Antonio González Murciano, Faustino Junc Moreno, Pedro García, Pedro Martínez, Justo Moreno López y Francisco Rodríguez, los cuales, según aparece de los expedientes, eran vecinos de Elche de la Sierra, Vianus, Paterna del Madera, Bienservida, Peñascosa, Bogarra, Santiago de la Espada (Jaén), Nerpio, Sétur, Bienservida, Villapalacios, Casas de Lázaro y Paterna del Madera, respectivamente.

Albacete, 21 de Agosto de 1924.
Eugenio Sellés.

P—1530

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Francisco Canto Chesa, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1922-23 y 1923-24, embargué a D. Vicente Marqués Perles, de paradero ignorado, 69 áreas 59 centíáreas de tierra seca en la partida Llusa, del término de Benitachell, a responder de 363,32 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de pesetas 1.542,80.

Que, en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Junio próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura

subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 18 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la igualdad de dicho deudor e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benitachell, 16 de Mayo de 1924.—El Agente, Francisco Canto.

P—1055

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1914 al 1922-23 y primero, segundo y tercer trimestres de 1923-24, embargué a D. Antoni Carrío Peris, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de María Rosa Gilabert Masía, un campo en la partida Cansulada o Terres Blanques, del término de esta villa, de calidad una hectárea, 66 áreas y 20 centíáreas, a responder de 259,71 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 800 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la igualdad de dicho deudor e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea a 17 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Martí.

P—1062

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercero y cuarto trimestres 1919-20, años 1920-21 al 1922-1923 y primero, segundo y tercer trimestres de 1923-24, embargué la herencia yacente de Rafael Diego Gardona, un campo de la partida Fontanella, del término de esta villa, comprendido de 24 hectáreas 93 centíáreas, a responder de 638,87 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 525 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública

subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 18 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la igualdad de dicho deudor e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea a 17 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Martí.

P—

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1914 al 1922-23 y primero, segundo y tercer trimestres de 1923-24, embargué a D. José Catalá Catalá, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Francisco Diego Diego, de Francisco, un campo en la partida Llúca, del término de esta villa, comprendido de 66 áreas y 48 centíáreas, a responder de 1.533,64 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 800 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 17 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que dada la igualdad de dicho deudor e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea a 17 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Martí.

P—

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1921-22 al 1923-24 embargué a D. Vicente Español Bisquer, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Joaquín Pons y Compañía, una casa situada en la calle de Abajo, de esta villa, señalada con el número 4 de policía, a responder de 163 pesetas

60 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 18 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargo, costas y gastos.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 17 de Mayo de 1924.—Francisco Martí.

P—

D Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1912 al 1923-24 embargué a D. Cristóbal Ríos Pons, de paradero desconocido, una casa situada en la calle Virgen del Rosario, del arrabal del Convento, de esta villa, señalada con el número 17 de policía, a responder de 253 pesetas 38 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 825 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 20 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 17 de Mayo de 1924.—Francisco Martí.

P—

D Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del cuarto trimestre de 1923-24 embargué a D. Guillermo Chorro Bover, de paradero desconocido, un campo en la partida San Juan, del término de esta villa, con una casita de labor, comprensivo de 15 áreas y 27 centiáreas, a responder de 159 pesetas 91 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 180 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 17 de Mayo de 1924.—Francisco Martí.

P—

D José Gómez Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de los años 1908 al 1919-20, inclusives, embargué a Francisco, Antonio y Francisca Tomás Gavilla, como responsables de la contribución a nombre de Francisco Tomás Domenech, tres trozos de tierra en este término municipal, situados en la partida Vifials, de 7 áreas y 50 centiáreas, 7 áreas y 50 centiáreas y 9 áreas, a responder de 628 pesetas y 2 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 112 pesetas y 50 céntimos, 112 pesetas y 50 céntimos y 434 pesetas y 66 céntimos, respectivamente.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 21 del próximo Junio, en esta Recaudación, plaza de la Constitución, número 5, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios partes de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 23 de Mayo de 1924.—José Gómez.

P—1070

D Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1923-24, embargué a don Antonio Poas Barber, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Bartolomé Pons Barber, un campo en la partida Monfarrey, del término de esta villa, comprensivo de 39 áreas 39 centiáreas 93

decimetros 74 centímetros, a responder de 275 pesetas 51 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 792 pesetas 40 céntimos.

Que en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 18 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer a 22 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Martí Miralles.

P—1071

D Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del tercero y cuarto trimestres de 1923-24, embargué a D. José Pérez Quintana, de paradero desconocido, una casa situada en la calle Caballeros, de esta villa, señalada con el número 8 de policía, a responder de 178 pesetas 83 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 16 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer a 19 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Martí Miralles.

P—

D Francisco Canto Chesa, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del cuarto trimestre de 1923-24, embargué a D. José Vallés Garcés, de paradero desconocido, un trozo de tierra secano, situado en la partida Solana, del término de Jálón, con una superficie de 36 áreas 40 centiáreas, a responder de 186 pesetas 41 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.880 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 10 de Junio próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cu-

bra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jalón a 16 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Cántó Chesa. P—1075

D. Francisco Cántó Chesa, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1921-22 al 1923-24, ambos inclusive, embargué a D. Vicente García Llobell de la Plaza, de paradero desconocido, 62 áreas 33 centíáreas de tierra seca en la partida Moreira, de este término, a responder de 256 pesetas 72 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.070 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 11 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle del Mar, núm. 23, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Tenida a 16 de Mayo de 1924.—El Agente Recaudador, Francisco Cántó Chesa. P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE EPILA

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila.

Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procede-

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hayándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 11 de 1900:

Deudores que se citan.

Mariámo Agustín, 1,96 pesetas.	Faustino Casamayor, 6,22.
Maria Alejandre, 6,27.	Fructuoso Casamayor, 4,91.
Petra Alejandre, 3,00.	Clemente Casamayor, 1,91.
Sixto Alejandre, 7,69.	Simón Corella, 9,27.
Angel Alejandre, 15,70.	Eugenio Cortés, 3,27.
Eugenio Alejandre, 5,67.	Celestino Cortés, 7,63.
Manuel Alberdin, 1,91.	Hilario Cuartero, 5,29.
Llorençia Aliaga, 1,69.	Pedro Cuartero, 3,49.
José Alhambra, 1,94.	Antonio Cuartero, 6,87.
Santos Alhambra, 3,49.	Tomás Cuartero, 23,01.
Tomas Alhambra, 1,85.	Lueas Clemente, 2,56.
Francisco Ayarza, 4,68.	Manuel Clemente, 6,01.
Manuel Aznar, 3,92.	José Crespo, 5,07.
José Azbar, 1,53.	Pascual Crespo, 3,82.
Pedro Aznar, 2,83.	Mariano Crespo, 1,85.
Teodoro Aznar, 1,91.	Francisco Domínguez, 4,14.
Manuel Aznar, 5,50.	Francisco Domínguez, 3,98.
Julián Aznar, 1,69.	Mariámo Domínguez, 1,96.
Ramón Aznar, 3,60.	Fructuoso Echevarría, 4,03.
Francisco Aznar, 1,80.	Manuel Echevarría, 1,63.
Mario Aznar, 1,58.	Desiderio Egea, 9,32.
Francisco Aznar, 13,25.	Toribio Egea, 23,25.
Ramón Barraqueta, 6,43.	Hilario Egea, 18,48.
Ramón Barraqueta, 12,58.	Luis Egea, 1,69.
Mariámo Bazán, 2,94.	Bartolomé Egea, 6,65.
P. Casamayor Bazán, 1,64.	Antonio Egea, 2,67.
Francisco Bazán, 4,14.	José Egea, 1,91.
Domingo Bazán, 9,54.	Ramón Egea, 11,72.
Tomas Bazán, 3,33.	Andrés Egea, 45,57.
Tomas Bazán, 5,39.	Vicente Egea, 10,03.
Tomas Bazán, 1,85.	Mateo Escuer, 3,87.
Viuda de V. García Bazán, 8,83.	Sabino Fayos, 4,09.
Ramón Bellido, 8,07.	Juana Fayos, 2,78.
Fructuoso Bernal, 2,18.	Nicolás Fayos, 10,30.
Joaquín Bernal, 5,61.	Maria Felipe, 1,80.
Pedro Bernal, 13,30.	Calixto Ferre, 41,67.
Blas Bernal, 12,32.	Manuel Filera, 31,89.
Pedro Bernal, 4,63.	Francisco Filera, 12,76.
Ramón Bernal, 18,69.	Bienvenida Filera, 4,09.
Bernardo Bernal, 14,94.	Angel Filera, 2,51.
José Bernal, 4,58.	Isidora Filera, 3,54.
Francisco Bernal, 2,29.	Desiderio García, 4,47.
Alejo Bernal, 5,13.	Mariano García, 4,03.
Blas Bernal, 3,60.	Francisco García, 4,58.
Francisco Bernal, 2,00.	Agustín García, 2,51.
José Bernal, 6,27.	Miguel García, 4,91.
Ricardo Bernal, 5,13.	Alejandro García, 2,67.
Ponciano Bernal, 13,85.	Bernardita García, 1,69.
Marcelino Bernadaus, 18,42.	Agustín García, 9,70.
Pablo Bernad, 2,67.	Desiderio García, 11,75.
Francisco Bernad, 12,16.	Mariano García, 10,25.
Manuel Bernad, 4,63.	Agustín García, 2,94.
Miguel Bernad, 10,30.	Clemente García, 2,51.
El mismo, 6,16.	Miguel García, 20,71.
Pedro Bernad, 1,73.	Manuel García, 5,72.
José Bosque, 1,52.	Rafael García, 4,85.
Bienvenido Blasco, 5,13.	Valero García, 3,05.
Antonio Camerano, 8,98.	Basilio Gaspar, 3,03.
Andrés Carvajal, 13,08.	Pascuala Gaspar, 1,63.
Ramón Carvajal, 1,85.	Hermenegildo Gil, 3,14.
Alejo Casamayor, 1,58.	Valero Gilaberte, 4,63.
	Eugenio Guillou, 3,98.
	José Gómez, 6,60.
	Pantaleón Gómez, 6,70.
	J. Gómez Roque Raural, 16,35.
	Manuel González, 2,56.
	Sebastián González, 1,67.
	Agustín González, 8,18.
	Pedro González, 11,50.
	Mariano Gracia, 2,34.
	Simeón Gracia, 2,23.
	Francisco Herrero, 2,78.
	Joaquín Herrero, 2,94.
	Rabón Herrero, 2,78.
	Simeón Huerta, 3,16.
	José Ibáñez, 6,49.
	Pablo Ibáñez, 16,51.
	Fernando Ibáñez, 1,80.
	Angel Juaga, 3,47.
	José Lahueria, 1,58.
	Mariano Laín, 7,58.
	José Lana, 3,60.
	José Lana, 3,11.

Fernando Lana, 6.58.
 Mariano Lana, 3.32.
 Silverio Lana, 2.72.
 Justo Lana, 8.67.
 Juan Lana, 4.69.
 José Lana, 6.76.
 Gregorio Langarita, 17.50.
 Maximino Lanjedura, 5.72.
 Francisco Lafuente, 3.49.
 Rafael Larena, 2.78.
 Joaquín Latre, 1.96.
 Ernesto Lenuront, 13.74.
 José López, 10.85.
 José López, 35.21.
 José López, 2.18.
 Nicolás López, 5.07.
 Bienvenido López, 4.91.
 Matías López, 2.46.
 Dionisio López, 7.14.
 Prudencio López, 12.65.
 Francisco López, 10.09.
 Pascual Lorente, 3.27.
 Simón Lorente, 18.26.
 Joaquín Lorente, 35.70.
 Manuel Lorente, 2.13.
 Andrés Lorente, 10.14.
 Cipriano Lorente, 12.98.
 Francisco Lorente, 11.75.
 Joaquín Lorente, 25.95.
 Romualdo Lorente, 3.10.
 José Lorente, 2.18.
 Joaquín Maella, 2.18.
 Francisco Maella, 1.69.
 Manuel Maella, 5.13.
 Juan Maisanare, 1.91.
 José Manero, 1.63.
 José Manero, 3.22.
 Mariano Martínez, 2.78.
 Silvestre Martínez, 3.54.
 Tomás Martínez, 13.63.
 José Martínez, 2.72.
 Manuel Martínez, 4.36.
 Alejandro Martínez, 2.24.
 Desiderio Martínez, 2.51.
 Mariano Martínez, 2.89.
 Manuel Martínez, 1.63.
 Mariano Martínez, 3.16.
 Mariano Martínez, 2.07.
 Jerónimo Martínez, 4.03.
 Manuel Martínez, 3.10.
 Santiago Martínez, 8.19.
 Joaquín Martínez, 1.74.
 Luis Martínez, 2.13.
 Agustín Martínez, 1.58.
 Mariano Martínez, 2.89.
 Segundo Martínez, 3.76.
 Santiago Martínez, 6.76.
 Vicente Martínez, 5.89.
 Rafael Martínez, 11.50.
 Pedro Martínez, 2.67.
 Román Martínez, 3.27.
 Guillermo Martínez, 1.58.
 Francisco Martínez, 4.69.
 Florencio Martínez, 2.83.
 Manuel Martínez, 3.60.
 Pedro Marco, 2.18.
 Faustino Marco, 3.38.
 Santos Marco, 1.80.
 Juan Mata, 2.61.
 Pedro Medina, 4.19.
 Alejandro Medina, 3.82.
 Alejandro Medina, 7.41.
 Esteban Medina, 1.83.
 Mariano Medina, 4.63.
 Fructuoso Medrano, 11.17.
 Juan Medrano, 13.57.
 José Medrano, 2.24.
 Telesforo Mengay, 2.73.
 Ambrosio Moreno, 2.40.
 Blas Moreno, 1.63.
 Eugenio Moreno, 1.69.
 Francisco Mostro, 5.45.

Silvestre Murillo, 5.18.
 Basilio Muñoz, 1.99.
 Cestino Navarro, 2.56.
 Pío Ondiviela, 1.68.
 José Ondiviela, 4.88.
 Marcos Ondiviela, 3.05.
 Angel Ondiviela, 1.69.
 Martín Ondiviela, 1.85.
 Rita Ondiviela, 6.49.
 Manuel Ondiviela, 10.85.
 Lorenzo Ondiviela, 7.68.
 Fructuoso Ondiviela, 17.77.
 Ignacio Ondiviela, 8.23.
 Inocencio Ondiviela, 2.18.
 Tomás Ondiviela, 8.12.
 Fernando Ondiviela, 3.82.
 Mariano Ondiviela, 1.96.
 Antonio Orduria, 9.87.
 Pedro Orduria, 4.96.
 Pablo Ostalé, 2.18.
 Eusebio Pellicer, 3.00.
 Mariano Pellicer, 2.18.
 Francisco Poupiela, 2.04.
 Gregorio Pérez, 1.63.
 Domingo Pérez, 4.91.
 José Pérez, 7.03.
 Camilo Puerta, 2.94.
 Joaquín Puerta, 1.58.
 Fructuoso Remiro, 1.74.
 Jerónimo Remiro, 1.63.
 Matías Remiro, 7.90.
 Sebastián Remiro, 5.01.
 Francisco Remiro, 3.05.
 Fermín Remiro, 3.49.
 Buenaventura Remiro, 3.49.
 Manuel Remiro, 1.58.
 Manuel Remiro, 3.54.
 Pablo Remiro, 3.21.
 Antonio Remiro, 3.32.
 Babil Remiro, 17.30.
 Eusebio Remiro, 3.60.
 Gregorio Remiro, 3.76.
 José Remiro, 10.61.
 Lázaro Remiro, 6.38.
 Manuel Remiro, 5.94.
 Mariano Remiro, 2.40.
 Babil Remiro, 5.29.
 Juan Pablo Remiro, 1.91.
 Blas Remiro, 4.36.
 Manuel Remiro, 1.69.
 Nicasio Ramiro, 5.45.
 Bernardo Ramiro, 1.80.
 Clemente Ramiro, 1.58.
 Félix Ramiro, 2.07.
 Pedro Ricarte, 2.18.
 Vicente Ripa, 5.13.
 Félix Rodríguez, 10.96.
 Manuel Rodríguez, 3.49.
 Eduardo Rodríguez, 3.76.
 José Rodríguez, 3.05.
 Teodoro Rodríguez, 3.05.
 Francisco Romanos, 8.78.
 Nicolás Romanos, 4.09.
 Ramón Romanos, 4.36.
 Fructuoso Romanos, 4.36.
 Valero Romanos, 11.75.
 Matías Romanos, 1.69.
 Julia Romeo, 2.02.
 Narciso Ramorol, 23.28.
 Antonio Rosel, 3.33.
 Pascual Rosel, 6.54.
 Santiago Rosel, 3.22.
 José Rosel, 3.10.
 Miguel Roy, 3.10.
 Eusebio Roy, 3.32.
 Pío Roy, 2.94.
 Fructuoso Ruiz, 3.00.
 Teodoro Ruiz, 14.99.
 José Ruiz, 11.67.
 Tadeo Ruiz, 1.96.
 Tadeo Ruiz, 3.87.
 Andrés Ruiz, 1.63.
 Gaspar Ruiz, 5.24.

Mariano Ruiz, 3.21.
 Mariano Ruiz, 1.63.
 Ramón Ruiz, 4.69.
 Florencio Salansa, 5.18.
 Manuel Salanova, 5.29.
 Sebastián Salanova, 9.49.
 Pascual Sala, 3.54.
 Felipe Sanz, 5.72.
 Isidro Sanz, 5.50.
 Matías Sanjuán, 18.70.
 José Sanz, 5.12.
 Manuel Sanz, 6.00.
 Miquela Sanz, 3.05.
 Bruno Sanz, 1.69.
 Petronila Sanz, 4.25.
 Santiago Sanz, 3.98.
 Manuel Sanz, 3.60.
 Bienvenido Sanz, 8.12.
 Andrés Sanz, 9.81.
 Cándido Sanz, 3.65.
 Manuel Sanz, 18.48.
 Blas Sariñena, 3.49.
 Ambrosio Sariñena, 10.80.
 Pedro Sariñena, 2.48.
 Babil Sariñena, 1.96.
 Joaquín Sariñena, 5.18.
 Joaquín Sariñena, 2.78.
 Mariano Sariñena, 4.96.
 José Sariñena, 1.69.
 Pablo Sariñena, 2.40.
 Tomás Serrano, 4.91.
 Blas Serrano, 1.80.
 Agustín Serrano, 2.18.
 Melchor Serrano, 1.69.
 Valero Serrano, 3.27.
 Atanasio Simón, 1.63.
 Antonio Sisás, 3.43.
 Raimundo Sobrecasas, 5.45.
 Jorge Sobrecasas, 2.18.
 Francisco Sobroviña, 2.02.
 Mariano Sobroviña, 10.90.
 Miguel Sobroviña, 1.91.
 Bernardino Sobroviña, 6.54.
 Simón Sobroviña, 2.29.
 Esteban Sobroviña, 3.49.
 Juan Sobroviña, 3.60.
 Narciso Sobroviña, 11.45.
 Julián Sola, 3.32.
 Pedro Sola, 8.50.
 Mariano Sola, 2.18.
 Francisco Soler, 2.18.
 Valero Tejero, 2.02.
 Julián Tejero, 3.16.
 Tomás Tejero, 1.58.
 Antonio Torres, 3.95.
 Hipólito Torres, 3.16.
 Juan Turrubia, 1.91.
 Pablo VÁ, 1.91.
 Manuel Valero, 6.70.
 Mariano Vicente, 12.54.
 Miguel Vicente, 3.22.
 Gregorio Villa, 3.27.
 Manuel Viñuales, 11.99.
 Félix Viñuales, 7.85.
 Jacinto Viruete, 1.91.
 Manuel Viruete, 2.45.
 Vicente Viruete, 8.83.
 Domingo Viruete, 10.14.
 Pedro Viruete, 23.06.
 Epila a 13 de Mayo de 1924.—
 Recaudador, Antonio Pérez.

P—1058

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

PUEBLO DE PETREL

Contribución urbana:

D. Ricarde Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio que instruyó contra D. José Beltrán Cortés, de ignorado paradero, como deudor a la Hacienda pública por la expresada contribución de los años 1920-21 al 1923-1924, ambos inclusive, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación con un corralito anexo a la misma, sin número de policía; consta de piso bajo y un alto; mide dos metros y medio de longitud por seis de latitud, situada en la calle de San Bonifacio, de la villa de Petrel, y lindante: por la derecha, con casa de doña Consuelo Rico Pérez, Josefina Arques Pérez y Ruerto Beltrán Andreu; izquierda, con la de Josefina Arques Pérez, y espalda, con era de pan trillar de dicha doña Consuelo Rico Pérez.

Y no siendo conocido el actual paradero del deudor, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 20 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1059

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra José Beltrán Cortés, de ignorado paradero, como deudor a la Hacienda pública por el indicado concepto contributivo, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.”

Y no pudiendo notificarse directamente la transcrita providencia al deudor por desconocer esta Recaudación su actual domicilio y paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar a conocimiento del mismo a persona que le represente legalemente y en cumplimiento de quanto dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada.

Elda a 20 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—

Contribución de Utilidades. Tarifa 1.
D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Arturo Semperé (S. en C.) por débitos de la expresada contribución importante 17.601.75 pesetas correspondientes al ejercicio de 1922-23, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a la Sociedad Arturo Semperé (S. en C.).

Notifíquese a la misma esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y como por esta Recaudación se desconoce el actual paradero de dicha Sociedad, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de ella o de quien represente sus derechos la transcrita providencia.

Elda a 20 de Mayo de 1924.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Vicente Montesinos Díaz, de ignorado paradero, por débitos a la Hacienda, por el concepto de contribución rústica de los años 1918 al 1922-23, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Montesinos Díaz sus débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del derecho real sobre todas las canteras existentes en el monte denominado Pedrera, y otro Poblet y Molino, sitos en el término de Petrel, perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 del mes de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa Consistorial de la villa de Petrel, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y no pudiendo notificarse al deudor directamente la transcrita providencia por desconocerse su actual paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar a conocimiento del mismo o de persona que le represente legalmente y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 20 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MORATA DE JALÓN

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la pro-

piedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan

Antonio Abad, 3.30 pesetas.
Alfonso Alonso, 3.59.
Pedro Alonso, 2.35.
Manuel Alonso, 4.66.
Mariano Alonso, 3.48.
Julián Andrés, 1.53.
Mariano Andrés, 2.71.
Joaquín Andrés, 5.05.
El mismo, 2.12.
Antonio Arbal, 2.24.
Bárbara Arbal, 2.30.
Antonio Aznar, 1.83.
Manuel Aznar, 1.71.
Manuel Aznar, 1.77.
Baltasar Aznar, 1.77.
Manuel Bernal, 1.77.
José Blas, 2.77.
Miguel Calvo, 6.01.
Julián Cardiel, 8.43.
Francisco Cuartero, 5.25.
Carlos Cuartero, 4.01.
Manuel Delgado, 4.65.
Antonio Delgado, 6.64.
José Díez, 3.54.
Simón Díert, 2.30.
Joaquín Díert, 2.53.
Joaquín Díert, 5.89.
Babil Díert, 5.54.
Sixto Escalera, 4.65.
Javier Caballero, 4.78.
José Flores, 4.30.
Ramón Flores, 6.72.
Antonio Garcés, 2.47.
Francisco Gómez, 1.87.
Cosme Jaime, 2.30.
Domingo Jaime, 2.36.
Josefa Jaime, 5.02.
María Jaime, 8.20.
Francisco Jaime, 1.65.
José Jaime, 4.01.
Manuel Jaime, 3.77.
Benito Jaime, 2.36.
Manuel Jaime, 2.42.
Antonio Jaime, 2.59.
Juan Joven, 4.36.
Cayetano Joven, 5.
Manuel Joven, 2.29.
Francisco Joven, 2.30.
Antonio Maestro, 1.53.
Domingo Maestro, 3.54.
Francisco Maestro, 2.36.
Pascual Maestro, 14.56.
Antonia Maestro, 4.35.
María Maestro, 4.06.
Pedro Margalena, 2.89.
Virgilio Marín, 3.83.
Manuel Marín, 2.83.
Manuel Marín, 3.12.
Jorge Marín, 2.06.
Venancio Marín, 3.18.
Ramón Marín, 4.65.
Bartolomé Marín, 3.13.
Manuel Marín, 1.83.
Bartolomé Mercado, 2.41.

Roque Mercado, 8.49.
Manuel Mercado, 7.90.
José Mercado, 3.18.
Francisco Mercado, 7.07.
Pedro Miguel, 4.71.
José Miguel, 4.13.
Antonio Mirana, 4.30.
Gregorio Miramón, 4.19.
José Montero, 2.53.
Francisco Montero, 2.59.
Pascual Muñoz, 1.83.
Vicente Navarro, 2.33.
Pedro Oriol, 4.07.
Vicenta Oriol, 3.54.
Joaquín Oriol, 4.07.
Mariano Oriol, 5.07.
Isabel Oriol, 3.05.
José Pérez, 2.06.
Maauel Pérez, 1.77.
José Pérez, 3.77.
Bartolomé Pinilla, 2.30.
Domingo Polo, 2.42.
Manel Polo, 3.12.
Zacarias Polo, 4.13.
Antonio Quero, 11.99.
Antonio Rodrigo, 3.24.
Ramón Rodríguez, 1.94.
Antonio Roy, 2.12.
Jorge Roy, 2.39.
Mariano Sánchez, 2.24.
Malco Sánchez, 1.77.
Pedro Sánchez, 5.98.
Manel Sánchez, 3.04.
Manuel Sánchez, 4.77.
Roque Sánchez, 2.83.
Juan José Serrano, 4.89.
Juan José Serrano, 10.20.
Valentín Serrano, 4.12.
Mariano Torov, 4.03.
Antonio Torcal, 6.03.
José Torcal, 2.50.
Javier Torcal, 1.65.
Manuel Torcal, 3.30.
Vicente Torcal, 1.71.
Manuel Torcal, 10.03.
Juan Torcal, 1.77.
Mareolino Torán, 3.30.
Tomasa Torán, 2.30.
Mariano Torán, 5.05.
Manuel Torres, 38.63.
Mariano Vela, 1.75.
José Vela, 1.71.
Francisco Velilla, 2.83.
Carlos Velilla, 1.77.
María Velilla, 2.12.
Dionisio Vicente, 1.77.
Manuel Yarza, 2.24.
Manuel Yus, 4.95.
Josefa Yus, 9.73.
José Yus, 25.11.
Nicolás Yus, 20.62.
Joaquín Yus, 4.12.
León Yus, 5.54.
Ramón Yus, 2.59.
Rafael Yus, 3.95.
José Yus, 4.82.

En Morata de Jalón a 11 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Anforio Pérez.

P—1066

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial, se sigue contra D. José Mira Abad, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satis-

fecho D. José Mira Abad sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 26 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, así como el del acreedor hipotecario Rafael Alberola Berenguer, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento de los mismos o al de quienes pueda interesar este trámite ejecutivo.

Agost, 22 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Francisco Segura.

P—1052

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda,

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución urbana se sigue contra doña Isabel Cerdán Cremades, en el día de hoy se ha dictado la siguiente.

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Isabel Cerdán Cremades sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 18 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a su conocimiento.

Hondón Nieves, 22 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Francisco Segura.

P—1069

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda,

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial se sigue contra D. José Seller Martínez, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Seller Martínez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento."

Novelda, 22 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Francisco Segura.
P—1069

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos documentaria de 1923-24, embargué a don Juan Bautista Moll Poquet, de ignorando paradero, 24 áreas 93 centíareas de tierra secadero en la partida Ca-

rretera, de este término municipal de Parecent, a responder de 105,49 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 767,80 pesetas.

Que la resenada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez y seis horas del día 25 de Junio próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que, dada la igualdad del deudor Juan Bautista Moll Poquet, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Parecen a 24 de Mayo de 1924.—El Recaudador, José Morell.
P—1072

ANUNCIOS OFICIALES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Instruyéndose en este Colegio expediente para la devolución de la fianza de D. Alejandro Calderón de la Barca, Notario jubilado que sirvió las Notarías de San Fernando y Conil, se hace público para que quien tenga que deducir alguna reclamación la formule ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar de la fecha

de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla a 6 de Agosto de 1924.—El Secretario, Francisco Monedero.—El Decano accidental, Félix Sánchez-Blanco.
X—2556

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

La Exenta Diputación provincial de Tarragona, por acuerdo de 12 del actual, anuncia la provisión de la plaza de Arquitecto provincial, vacante por jubilación del que la desempeñaba, mediante concurso sujeto a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la exaltissima Diputación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segunda. Los concursantes deberán acreditar:

a) Ser españoles, mayores de veinticinco años y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

b) Poseer el título de Arquitecto.

c) Ser menores de cuarenta y cinco años y fijar su residencia en esta ciudad.

No será admitida solicitud alguna que no vaya acompañada de los documentos justificantes de estas circunstancias.

Tercera. Será mérito preferente haber prestado servicios técnicos por cinco o más años a Corporaciones provinciales o a Municipios de más de 10.000 habitantes.

Cuarta. La asignación que disfrutará el favorecido será la de 4.000 pesetas anuales, además de los derechos pasivos que para sus funcionarios tiene acordados la Corporación.

Tarragona, 15 de Julio de 1924.—El Presidente, José M. Serrano.—P. A. de la D. P., el Secretario accidental, Luis Carbo.
X—2559